

**DIRECTORIO****RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 036/2024**

**ASUNTO: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN - DISTRIBUCIÓN DE LA UTILIDAD NETA CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2023.**

**VISTOS:**

La Constitución Política del Estado (CPE) de 7 de febrero de 2009.

La Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia (BCB) de 31 de octubre de 1995 y sus modificaciones.

El Estatuto del BCB, aprobado con Resolución de Directorio N° 095/2022 de 6 de octubre de 2022.

El Informe de la Gerencia de Administración (GADM) BCB-GADM-SCONT-INF-2024-8 de 28 de febrero de 2024.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2024-71 de 1 de marzo de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 327 de la Constitución Política del Estado, establece que el Banco Central de Bolivia es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En el marco de la política económica del Estado, es función del BCB mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social.

Que el Artículo 44 e incisos a) y q) del Artículo 54 de la Ley N° 1670 del BCB, define que la Máxima Autoridad del Banco Central de Bolivia es su Directorio y que son atribuciones del mismo, dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.



**DIRECTORIO**

//2. R.D. N° 036/2024

Que los artículos 71 y 72 de la Ley N° 1670 del BCB, establecen el capital del BCB y que el mismo podrá incrementarse mediante la capitalización de utilidades y reservas libres por acuerdo de la mayoría del total de los miembros del Directorio.

Que los Artículos 73 y 75 la Ley N° 1670, establecen que la constitución de la Reserva Legal, a la cual se debe asignar la suma debe ser igual o superior al 25% de las utilidades netas de cada gestión, según criterio del Directorio, hasta alcanzar al monto equivalente a una vez su capital y que efectuadas las imputaciones a dicha Reserva, el remanente de dichas utilidades se destinará a incrementar el capital del BCB, previa resolución de Directorio.

Que los numerales 1 y 22 del Artículo 10 del Estatuto del BCB, establecen que el Directorio tiene las atribuciones de aprobar las decisiones generales y dictar las normas que fueren necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultadas asignadas por la Ley y de definir la capitalización de utilidades del BCB.

Que la GADM en el Informe BCB-GADM-SCONT-INF-2024-8, concluye que para fortalecer el Patrimonio del BCB, se propone distribuir la Utilidad Neta de la gestión 2023 de Bs1.621.748.965,33 (Un Mil seiscientos veintiún millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco 33/100 Bolivianos), aplicando Bs1.605.437.241,33 (Un mil seiscientos cinco millones cuatrocientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y un 33/100 Bolivianos) a la “Reserva Legal” y el saldo remanente de Bs16.311.724,00 (Dieciséis millones trescientos once mil setecientos veinticuatro 00/100 Bolivianos) a capital, para fortalecer el Patrimonio del BCB, recomendando al Directorio su aprobación.

Que la GAL en el Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2024-71, concluye que la propuesta de la GADM, respecto a la distribución de las utilidades de la gestión 2023, es viable legalmente, toda vez que no contraviene el ordenamiento jurídico; en consecuencia recomienda al Directorio su aprobación.

**POR TANTO,  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  
RESUELVE:**



**DIRECTORIO**

//3. R.D. N° 036/2024

**Artículo 1.-** Aprobar la Distribución de la Utilidad Neta de la gestión 2023, por la suma de Bs1.605.437.241,33 (Un Mil Seiscientos Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Un 33/100 Bolivianos) a la “Reserva Legal” del BCB.

**Artículo 2.-** Aprobar la Distribución del saldo de la Utilidad Neta de la gestión 2023, para el Incremento de Capital del BCB, por la suma de Bs16.311.724,00 (Dieciséis Millones Trescientos Once Mil Setecientos Veinticuatro 00/100 Bolivianos).

**Artículo 3.-** La Presidencia y Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 5 de marzo de 2024

**FDO. ROGER EDWIN ROJAS ULO**, Oscar Ferrufino Morro, Gabriel Herbas Camacho, Gumercindo Héctor Pino Guzmán, Diego Alejandro Pérez Cueto Eulert.

